



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0029/09/19

Oficio N° SEMARNAT-AR-2385-2019

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos**

Oaxaca, Oaxaca, a 22 de octubre de 2019

JACINTO FELIPE DOMINGUEZ

APODERADO LEGAL DE LAS PARCELAS 39 Z-1 P1/1, 67 Z-1 P1/1, 9 Z-1 P1/1, 12 Z-1 P1/1, 59 Z-1 P1/1, 33 Z-1 P1/1, 62 Z-1 P1/1, 66 Z-1 P1/1, 48 Z-1 P1/1, 15 Z-1 P1/1, 7 Z-1 P1/1 Y 90 Z-1 P1/1, UBICADAS EN EL EJIDO ARROYO FRIJOL.

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracción XXXIX, 14 fracción XIII de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 46, 51, 52 y 107 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 05 de Septiembre de 2019, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, y la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular JACINTO FELIPE DOMINGUEZ la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el instrumento técnico de planeación denominado Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
PARCELAS 39 Z-1 P1/1, 67 Z-1 P1/1, 9 Z-1 P1/1, 12 Z-1 P1/1, 59 Z-1 P1/1, 33 Z-1 P1/1, 62 Z-1 P1/1, 66 Z-1 P1/1, 48 Z-1 P1/1, 15 Z-1 P1/1, 7 Z-1 P1/1 Y 90 Z-1 P1/1, ubicadas en el Ejido Arroyo Frijol.	San Jose Chiltepec	40.4323	22.9100

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM

WGS84

NOMBRE DEL PREDIO

PARCELAS 39 Z-1 P1/1, 67 Z-1 P1/1, 9 Z-1 P1/1, 12 Z-1 P1/1, 59 Z-1 P1/1, 33 Z-1 P1/1, 62 Z-1 P1/1, 66 Z-1 P1/1, 48 Z-1 P1/1, 15 Z-1 P1/1, 7 Z-1 P1/1 Y 90 Z-1 P1/1. ubicadas en el Ejido Arroyo Frijol.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0029/09/19

Oficio N° SEMARNAT-AR-2385-2019

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos**

Oaxaca, Oaxaca, a 22 de octubre de 2019

- WGS84 PARCELAS 39 Z-1 P1/1, 67 Z-1 P1/1, 9 Z-1 P1/1, 12 Z-1 P1/1, 59 Z-1 P1/1, 33 Z-1 P1/1, 62 Z-1 P1/1, 66 Z-1 P1/1, 48 Z-1 P1/1, 15 Z-1 P1/1, 7 Z-1 P1/1 Y 90 Z-1 P1/1, ubicadas en el Ejido Arroyo Frijol.
- WGS84 PARCELAS 39 Z-1 P1/1, 67 Z-1 P1/1, 9 Z-1 P1/1, 12 Z-1 P1/1, 59 Z-1 P1/1, 33 Z-1 P1/1, 62 Z-1 P1/1, 66 Z-1 P1/1, 48 Z-1 P1/1, 15 Z-1 P1/1, 7 Z-1 P1/1 Y 90 Z-1 P1/1, ubicadas en el Ejido Arroyo Frijol.
- WGS84 PARCELAS 39 Z-1 P1/1, 67 Z-1 P1/1, 9 Z-1 P1/1, 12 Z-1 P1/1, 59 Z-1 P1/1, 33 Z-1 P1/1, 62 Z-1 P1/1, 66 Z-1 P1/1, 48 Z-1 P1/1, 15 Z-1 P1/1, 7 Z-1 P1/1 Y 90 Z-1 P1/1, ubicadas en el Ejido Arroyo Frijol.
- WGS84 PARCELAS 39 Z-1 P1/1, 67 Z-1 P1/1, 9 Z-1 P1/1, 12 Z-1 P1/1, 59 Z-1 P1/1, 33 Z-1 P1/1, 62 Z-1 P1/1, 66 Z-1 P1/1, 48 Z-1 P1/1, 15 Z-1 P1/1, 7 Z-1 P1/1 Y 90 Z-1 P1/1, ubicadas en el Ejido Arroyo Frijol.
- WGS84 PARCELAS 39 Z-1 P1/1, 67 Z-1 P1/1, 9 Z-1 P1/1, 12 Z-1 P1/1, 59 Z-1 P1/1, 33 Z-1 P1/1, 62 Z-1 P1/1, 66 Z-1 P1/1, 48 Z-1 P1/1, 15 Z-1 P1/1, 7 Z-1 P1/1 Y 90 Z-1 P1/1, ubicadas en el Ejido Arroyo Frijol.
- WGS84 PARCELAS 39 Z-1 P1/1, 67 Z-1 P1/1, 9 Z-1 P1/1, 12 Z-1 P1/1, 59 Z-1 P1/1, 33 Z-1 P1/1, 62 Z-1 P1/1, 66 Z-1 P1/1, 48 Z-1 P1/1, 15 Z-1 P1/1, 7 Z-1 P1/1 Y 90 Z-1 P1/1, ubicadas en el Ejido Arroyo Frijol.
- WGS84 PARCELAS 39 Z-1 P1/1, 67 Z-1 P1/1, 9 Z-1 P1/1, 12 Z-1 P1/1, 59 Z-1 P1/1, 33 Z-1 P1/1, 62 Z-1 P1/1, 66 Z-1 P1/1, 48 Z-1 P1/1, 15 Z-1 P1/1, 7 Z-1 P1/1 Y 90 Z-1 P1/1, ubicadas en el Ejido Arroyo Frijol.
- WGS84 PARCELAS 39 Z-1 P1/1, 67 Z-1 P1/1, 9 Z-1 P1/1, 12 Z-1 P1/1, 59 Z-1 P1/1, 33 Z-1 P1/1, 62 Z-1 P1/1, 66 Z-1 P1/1, 48 Z-1 P1/1, 15 Z-1 P1/1, 7 Z-1 P1/1 Y 90 Z-1 P1/1, ubicadas en el Ejido Arroyo Frijol.
- WGS84 PARCELAS 39 Z-1 P1/1, 67 Z-1 P1/1, 9 Z-1 P1/1, 12 Z-1 P1/1, 59 Z-1 P1/1, 33 Z-1 P1/1, 62 Z-1 P1/1, 66 Z-1 P1/1, 48 Z-1 P1/1, 15 Z-1 P1/1, 7 Z-1 P1/1 Y 90 Z-1 P1/1, ubicadas en el Ejido Arroyo Frijol.
- WGS84 PARCELAS 39 Z-1 P1/1, 67 Z-1 P1/1, 9 Z-1 P1/1, 12 Z-1 P1/1, 59 Z-1 P1/1, 33 Z-1 P1/1, 62 Z-1 P1/1, 66 Z-1 P1/1, 48 Z-1 P1/1, 15 Z-1 P1/1, 7 Z-1 P1/1 Y 90 Z-1 P1/1, ubicadas en el Ejido Arroyo Frijol.
- WGS84 PARCELAS 39 Z-1 P1/1, 67 Z-1 P1/1, 9 Z-1 P1/1, 12 Z-1 P1/1, 59 Z-1 P1/1, 33 Z-1 P1/1, 62 Z-1 P1/1, 66 Z-1 P1/1, 48 Z-1 P1/1, 15 Z-1 P1/1, 7 Z-1 P1/1 Y 90 Z-1 P1/1, ubicadas en el Ejido Arroyo Frijol.

PREDIO: PARCELA 07 Z-1 P1/1

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
PARCELA 07 Z-1 P1/1	1	797269.3445	1985106.8121
PARCELA 07 Z-1 P1/1	2	797248.1972	1985055.2889
PARCELA 07 Z-1 P1/1	3	797252.3243	1985049.1492
PARCELA 07 Z-1 P1/1	4	797239.3378	1985023.3557
PARCELA 07 Z-1 P1/1	5	797242.1681	1985020.7333
PARCELA 07 Z-1 P1/1	6	797240.3935	1985006.4461
PARCELA 07 Z-1 P1/1	7	797106.6507	1985054.4043
PARCELA 07 Z-1 P1/1	8	797122.8696	1985086.3583





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0029/09/19

Oficio N° SEMARNAT-AR-2385-2019

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos**

Oaxaca, Oaxaca, a 22 de octubre de 2019

PARCELA 07 Z-1 P1/1	9	797126.9461	1985084.7671
PARCELA 07 Z-1 P1/1	10	797153.8951	1985140.6112

PREDIO: PARCELA 12 Z-1 P1/1

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
PARCELA 12 Z-1 P1/1	1	796158.3293	1985090.1958
PARCELA 12 Z-1 P1/1	2	796186.8406	1985080.7192
PARCELA 12 Z-1 P1/1	3	796199.5314	1985057.9227
PARCELA 12 Z-1 P1/1	4	796242.0529	1984885.5563
PARCELA 12 Z-1 P1/1	5	796198.2506	1984872.3628
PARCELA 12 Z-1 P1/1	6	796164.33275	1984868.5453
PARCELA 12 Z-1 P1/1	7	796117.3104	1984891.1983

PREDIO: PARCELA 09 Z-1 P1/1

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
PARCELA 09 Z-1 P1/1	1	796814	1984954.5006
PARCELA 09 Z-1 P1/1	2	796675.7288	1985006.1949
PARCELA 09 Z-1 P1/1	3	796674.5872	1985109.8496
PARCELA 09 Z-1 P1/1	4	796844.1595	1985114.9489
PARCELA 09 Z-1 P1/1	5	796852.8118	1984955.4408

PREDIO: PARCELA 15 Z-1 P1/1

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
PARCELA 15 Z-1 P1/1	1	797423.9145	1984824.7605
PARCELA 15 Z-1 P1/1	2	797513.2325	1985025.4571
PARCELA 15 Z-1 P1/1	3	797527	1985018
PARCELA 15 Z-1 P1/1	4	797527	1984934
PARCELA 15 Z-1 P1/1	5	797529.218	1984932.4695
PARCELA 15 Z-1 P1/1	6	797471.7301	1984800.5627

PREDIO: PARCELA 33 Z-1 P1/1





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN NATURALES



2019

EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0029/09/19

Oficio N° SEMARNAT-AR-2385-2019

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos**

Oaxaca, Oaxaca, a 22 de octubre de 2019

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
PARCELA 33 Z-1 P1/1	1	798314.8627	1984338.4968
PARCELA 33 Z-1 P1/1	2	798237.9515	1984409.3816
PARCELA 33 Z-1 P1/1	3	798290.0928	1984457.7166
PARCELA 33 Z-1 P1/1	4	798310.6733	1984443.2005
PARCELA 33 Z-1 P1/1	5	798333.3532	1984453.393
PARCELA 33 Z-1 P1/1	6	798368.5427	1984386.1973

PREDIO: PARCELA 39 Z-1 P1/1

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
PARCELA 39 Z-1 P1/1	1	796587.2857	1984533.8623
PARCELA 39 Z-1 P1/1	2	796523.2528	1984582.5735
PARCELA 39 Z-1 P1/1	3	796557.0921	1984668.7834
PARCELA 39 Z-1 P1/1	4	796562.1738	1984680.6056
PARCELA 39 Z-1 P1/1	5	796634.6813	1984631.3109

PREDIO: PARCELA 48 Z-1 P1/1

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
PARCELA 48 Z-1 P1/1	1	797684.20231	1984643.10465
PARCELA 48 Z-1 P1/1	2	797384.6558	1984446.9551
PARCELA 48 Z-1 P1/1	3	797378.89959	1984493.37755
PARCELA 48 Z-1 P1/1	4	797383.1404	1984528.5247
PARCELA 48 Z-1 P1/1	5	797404.0277	1984581.9935
PARCELA 48 Z-1 P1/1	6	797454.3266	1984615.2769
PARCELA 48 Z-1 P1/1	7	797468.2425	1984635.9782
PARCELA 48 Z-1 P1/1	8	797499.40855	1984636.10554
PARCELA 48 Z-1 P1/1	9	797585.1636	1984696.2832
PARCELA 48 Z-1 P1/1	10	797588.7561	1984703.152

PREDIO: PARCELA 59 Z-1 P1/1

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
PARCELA 59 Z-1 P1/1	1	796801.5518	1984442.0707





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0029/09/19

Oficio N° SEMARNAT-AR-2385-2019

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos**

Oaxaca, Oaxaca, a 22 de octubre de 2019

PARCELA 59 Z-1 P1/1	2	796882.544	1984620.1517
PARCELA 59 Z-1 P1/1	3	796891.2902	1984621.3236
PARCELA 59 Z-1 P1/1	4	796934.955	1984620.2055
PARCELA 59 Z-1 P1/1	5	796932.2106	1984611.8188
PARCELA 59 Z-1 P1/1	6	796949.0275	1984602.6459
PARCELA 59 Z-1 P1/1	7	796964.4041	1984582.6042
PARCELA 59 Z-1 P1/1	8	796937.1974	1984513.1543
PARCELA 59 Z-1 P1/1	9	796874.9747	1984401.1646

PREDIO: PARCELA 62 Z-1 P1/1

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
PARCELA 62 Z-1 P1/1	1	798314.8627	1984338.4968
PARCELA 62 Z-1 P1/1	2	798368.5427	1984386.1973
PARCELA 62 Z-1 P1/1	3	798539.58039	1984487.51579
PARCELA 62 Z-1 P1/1	4	798671.7987	1984320.1348
PARCELA 62 Z-1 P1/1	5	798494.6597	1984215.4592

PREDIO: PARCELA 66 Z-1 P1/1

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
PARCELA 66 Z-1 P1/1	1	797507.6203	1984096.3976
PARCELA 66 Z-1 P1/1	2	797348.0451	1984177.9636
PARCELA 66 Z-1 P1/1	3	797450.5929	1984265.3373
PARCELA 66 Z-1 P1/1	4	797444.0649	1984287.1172
PARCELA 66 Z-1 P1/1	5	797454.4143	1984282.1017
PARCELA 66 Z-1 P1/1	6	797454.7164	1984255.0609
PARCELA 66 Z-1 P1/1	7	797563.0012	1984193.4776

PREDIO: PARCELA 67 Z-1 P1/1

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
PARCELA 67 Z-1 P1/1	1	797873.6531	1984270.0326
PARCELA 67 Z-1 P1/1	2	797898.6684	1984197.9632
PARCELA 67 Z-1 P1/1	3	797867.9916	1984148.3478





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

GOBIERNO FEDERAL
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0029/09/19

Oficio N° SEMARNAT-AR-2385-2019

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos**

Oaxaca, Oaxaca, a 22 de octubre de 2019

PARCELA 67 Z-1 P1/1	4	797689.8154	1984241.453
PARCELA 67 Z-1 P1/1	5	797740.5123	1984323.7374
PARCELA 67 Z-1 P1/1	6	797838.4822	1984283.726
PARCELA 67 Z-1 P1/1	7	797839.6182	1984288.5428

PREDIO: PARCELA 90 Z-1 P1/1

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
PARCELA 90 Z-1 P1/1	1	797834.7192	1984055.769
PARCELA 90 Z-1 P1/1	2	797823.9538	1984060.6574
PARCELA 90 Z-1 P1/1	3	797821.1889	1984056.5493
PARCELA 90 Z-1 P1/1	4	797745.3372	1984095.002
PARCELA 90 Z-1 P1/1	5	797791.2148	1984186.8173
PARCELA 90 Z-1 P1/1	6	797872.6978	1984144.9981

III. TURNO

Turno esperado: 37 años.

IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 40.4323 ha

Superficie a plantar: 22.9100 ha

V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrio con especies de latifoliadas (*Hevea brasiliensis*)

VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 22.9100 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2019	árbol del hule	<i>Hevea brasiliensis</i>	PARCELAS 39 Z-1 P1/1, 67 Z-1 P1/1, 9 Z-1 P1/1.	22.9100





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0029/09/19

Oficio N° SEMARNAT-AR-2385-2019

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos**

Oaxaca, Oaxaca, a 22 de octubre de 2019

12 Z-1 P1/1, 59 Z-1 P1/1, 33 Z-1 P1/1, 62 Z-1 P1/1,
66 Z-1 P1/1, 48 Z-1 P1/1, 15 Z-1 P1/1, 7 Z-1 P1/1 Y
90 Z-1 P1/1, ubicadas en el Ejido Arroyo Frijol.

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Hevea brasiliensis*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Hevea brasiliensis</i>	2056	22.9100	325.00	7.445.75
Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: <i>Hevea brasiliensis</i>					7.445.750

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

7.445.750

- Conforme al artículo 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de la información descrita en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. ORLANDO MARTINEZ LOPEZ con Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 3, Número 18, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0029/09/19

Oficio N° SEMARNAT-AR-2385-2019

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos**

Oaxaca, Oaxaca, a 22 de octubre de 2019

escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
PARCELAS 39 Z-1 P1/1, 67 Z-1 P1/1, 9 Z-1 P1/1, 12 Z-1 P1/1, 59 Z-1 P1/1, 33 Z-1 P1/1, 62 Z-1 P1/1, 66 Z-1 P1/1, 48 Z-1 P1/1, 15 Z-1 P1/1, 7 Z-1 P1/1 Y 90 Z-1 P1/1, ubicadas en el Ejido Arroyo Frijol.	F-20-166-ARR-002/19

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 98 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
- De conformidad con el artículo 52 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado conforme a los siguientes puntos:

a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0029/09/19

Oficio N° SEMARNAT-AR-2385-2019

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos**

Oaxaca, Oaxaca, a 22 de octubre de 2019

- b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y
 - c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
 8. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.
 9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
 10. El incumplimiento de lo indicado en el programa de manejo de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
 11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
 12. Notifíquese al titular, por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
 13. Notifíquese el presente oficio a JACINTO FELIPE DOMÍNGUEZ, a través de su representante o





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

PROFESOR EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0029/09/19

Oficio N° SEMARNAT-AR-2385-2019

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos**

Oaxaca, Oaxaca, a 22 de octubre de 2019

apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DE DESPACHO**



C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN OAXACA



Espacio de Contacto Ciudadano

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

C.c.p. Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Oaxaca.

Expediente

MSAPG/MACM/MAGR

